

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

**1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**

**1.1. COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO.**

- El 03 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la solicitud *Ad Cautelam* de registro como partido político local de Encuentro Solidario.
- El 03 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la solicitud *Ad Cautelam* de registro como partido político local de Fuerza por México.
- El 12 de enero de 2022 se turnó su conocimiento y dictaminación, los cálculos del financiamiento público para los partidos políticos con registro local en el ejercicio fiscal 2022.

**1.2. COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

- El 19 de noviembre de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, la propuesta de reforma al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

**1.3. COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.**

- El 12 de enero de 2022 se turnó su conocimiento y dictaminación, el proyecto de reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del IEEBC para el ejercicio fiscal 2022.

## **2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

### **2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

- El 03 de diciembre de 2021 el TJEBC emitió acuerdo de radicación sobre el recurso de inconformidad interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del dictamen número tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-265/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 14 de enero de 2022 el TJEBC emitió acuerdo plenario que desechó el recurso de inconformidad interpuesto por Carolina Aubanel Riedel en contra del cobro de una multa administrativa no fiscal ordenada por el Recaudador de Rentas del Estado, que impone el IEEBC en base a la resolución número INE/CGE574/2016, emitida por el Consejo General del INE.

Recurrente: Carolina Aubanel Riedel.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-264/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

### **2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.**

- El 10 de enero de 2022 se recibió un recurso de apelación interpuesto por el otrora partido político local de Baja California en contra de la notificación a la resolución número INE/CG1322/2021 por el cual se le impuso una multa económica por la cantidad de \$2'735,136.35 M.N.

Recurrente: Otrora Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del INE y otro.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Por remitir expediente a la Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

### 3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de pensiones</li> </ul>	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión.</li> </ul>	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$71,458.20</li> <li>• Prima Antigüedad \$7,178.45</li> <li>• Indemnización 20 días \$9,571.27</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Bono Electoral \$47,638.80</li> <li>• Horas Extras dobles \$65,329.92</li> <li>• Horas Triples \$93,911.76</li> <li>• Primas Sabatinas \$8,614.68</li> <li>• Primas Dominicales \$8,614.68</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En elaboración el proyecto de laudo.

			Total \$312,317.76	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$46,080.00</li> <li>• Prima Antigüedad \$1,281.10</li> <li>• Vacaciones \$2,848.56</li> <li>• Prima Vacacional \$1,556.70</li> <li>• Aguinaldo \$4,290.00</li> <li>• Horas Extras \$24,513.20</li> <li>• Primas Sabatinas \$1,614.15</li> <li>• Primas Dominicales \$1,793.50</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>Total \$83,977.21</li> </ul>	Se llevó a cabo el <i>25 de junio de 2019</i> la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación.</li> <li>• Pago de horas extras.</li> <li>• Pago Jubilación.</li> <li>• Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.</li> </ul>	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Pago de salarios vencidos o caídos.</li> <li>• Otorgamiento de plaza y nombramiento de base.</li> <li>• Pago de horas extras laboradas y no pagadas.</li> <li>• Pago de los salarios devengados y no pagados.</li> </ul>	El <i>17 de septiembre de 2021</i> el IEEBC interpuso de manda de Amparo Directo, a fin de controvertir el laudo emitido por el TAE.
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios devengados \$6,902.70</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> </ul>	El <i>22 de noviembre de 2021</i> el IEEBC presentó Amparo Adhesivo a la demanda de Amparo Directo interpuesto por la actora.

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Horas Extras dobles</li> <li>• Horas Triples</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Bono Electoral</li> </ul>	El asunto se radicó en el Sexto Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo la clave de expediente 327/2021,
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Vacaciones \$21,706.40</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En fecha 23 de abril del 2021, el TAE emitió acuerdo donde se tiene por presentado al IEEBC Amparo Directo en contra del laudo; negando la suspensión de la ejecución en lo relativo a la reinstalación de la parte actora, concediendo únicamente respecto a la suspensión del pago de las prestaciones condenadas.

#### 4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al ejercicio dos mil diecinueve; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inicio con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$1'670,649.80 M.N.	\$271,726.14 M.N.	\$4'028,967.91 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$1'481,785.70 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG652/2020	\$659,491.63 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$1'771,256.40 M.N.	\$259,983.38 M.N.	\$8'293,443.29 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$3'019,225.11 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Encuentro Social de Baja California	INE/CG652/2020	\$41,713.63 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$8'934,121.43 M.N.</b>	<b>\$531,709.52 M.N.</b>	<b>\$12'322,411.20 M.N.</b>

- De igual forma, el Consejo General aprobó la resolución INE/CG657/2020 respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de

conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS REUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$806.00 M.N.</b>

- También, fue aprobada por el Consejo General la resolución INE/CG288Bis/2021 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

<b>EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021</b>		
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Movimiento Ciudadano	INE/CG288Bis/2021	\$815,139.70 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$816,008.50 M.N.</b>

- El Consejo General del INE durante el presente ejercicio fiscal, aprobó la Resolución INE/CG1322/2021 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, por lo que, una vez que éstas han quedado firmes, a partir del mes de noviembre del año que transcurre, se dio inicio con la ejecución de las mismas, en los términos siguientes:

<b>EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021</b>			
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>DESCUENTO DEL MES DE ENERO DE 2022</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido Acción Nacional	\$590,730.24 M.N.	\$376,471.96 M.N.	\$7'687,697.74 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'330,516.47 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'234,689.01 M.N.
Morena	\$677,927.82 M.N.	\$738,913.13 M.N.	\$13'050,800.94 M.N.

<b>TOTAL</b>	<b>\$1'268,658.06 M.N.</b>	<b>\$1'115,385.09 M.N.</b>	<b>\$26'303,704.16 M.N.</b>
--------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------

Ahora bien, en acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo NOVENO del dictamen número tres<sup>1</sup> de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el estado que guarda el cumplimiento de las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo al cierre del ejercicio fiscal 2021; a efecto de que, el seguimiento, ejecución y destino que se le dé, a las mismas, sea como si se tratara de una sanción impuesta en el ámbito federal, tal y como lo establece el Lineamiento<sup>2</sup> Sexto, inciso B, numeral I, inciso c.

Lo anterior, toda vez que, los partidos políticos no alcanzaron el umbral del 3% de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, requisito para tener derecho a la prerrogativa del financiamiento público estatal.

De ahí que, los sanciones que deberán ser ejecutadas a los institutos políticos con cargo a las prerrogativas federales, serán las siguientes:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$2'608,389.77 M.N.
	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
	INE/CG646/2020	\$745,117.84 M.N.
	INE/CG288Bis/2021	\$868.80 M.N.
	INE/CG1322/2021	\$2'936,295.07 M.N.
	INE/CG1605/2021	\$464,818.08 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$7'830,359.59 M.N.</b>

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$1'881,031.35 M.N.
	INE/CG1190/2021	\$19,221.69 M.N.
	INE/CG1212/2021	\$263.20 M.N.
	INE/CG1322/2021	\$2'213,512.04 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'114,028.28 M.N.</b>

<sup>1</sup> **Dictamen 3** relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2022". Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen3crppyf.pdf>

<sup>2</sup> LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIÓNES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Aprobados mediante acuerdo **INE/CG61/2017**.

Por otra parte, es importante mencionar, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento<sup>3</sup> Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

***“Sexto. De la información que se incorporará en el SI***

***B. Sanciones en el ámbito local***

1. ...

*b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.*

*Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.***

***Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”***

*\*Énfasis en negritas añadido*

Por último, es preciso especificar que los descuentos en el mes de enero a que se hace referencia en los cuadros anteriores, se encuentran pendientes de ejecución, toda vez que, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público determinado en el citado dictamen número tres, aprobado por el Consejo General Electoral en fecha 16 de noviembre de 2021, se encontraba programada para su pago el pasado 06 de enero.

---

<sup>3</sup> LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Aprobados mediante acuerdo **INE/CG61/2017**.

## 5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 9 DE DICIEMBRE DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA125-2021</b>, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba el “<b>CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022</b>”.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, así como al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 7930.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/pasesionescge13ord.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/pasesionescge13ord.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA126-2021</b>, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba el “<b>PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2021-2022 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA</b>”.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a fin de que realice las gestiones necesarias para la difusión del Programa de Desarrollo Archivístico 2021-2022, entre las diversas áreas y órganos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el objetivo de que, en coordinación con la Unidad de Archivo, se ejecuten todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al mismo.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo con su respectivo anexo en el portal de internet institucional en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 6.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/papada13ord.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuerdos/papada13ord.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA127-2021</b>, que presentó el Consejero Presidente, por el que se “<b>DETERMINA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL 2021</b>,</p>	<p><b>CUARTO.</b> Se instruye al Departamento de Administración hacer del conocimiento del personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California el contenido del presente Punto de Acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 7931.</p>

<p><b>ASÍ COMO LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DEL 2022, PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para dar a conocer el presente Punto de Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique un extracto del presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva, número 7930, 7932 al 7934 y 7949.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 7935 y se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuertos/pavacaciones13ord.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/pacuertos/pavacaciones13ord.pdf</a></p>
---	--	---

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”

RUBRICA  
 MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
 SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL